



**RESOLUCIÓN No. 002 2021
(05 DE ENERO DE 2021)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

Que el Director General (E) del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1068 de 2015 y 2106 de 2013, la Resolución No.020563 del 28 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *"Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Así mismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos."

Que, el Artículo 17 del Decreto 1805 del 31 diciembre de 2020, reitera lo previsto en el inciso 5º, del artículo 17, de la Ley 2063 de 2020, antes citado, sobre la facultad de los jefes del órgano o de quien este haya delegado la ordenación del gasto, para realizar las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación

Que, mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

Que, la Circular Externa 047 de noviembre de 2020, expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, puntualmente, en el numeral 3º sobre la UTILIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF NACIÓN, expone la estructura y marcas que son usadas en la gestión del presupuesto dentro del SIIF Nación en el clasificador presupuestal por objeto de gasto; y establece que para la vigencia 2021 el nivel de afectación de los objetos de gasto se realizará a nivel de subordinal.

Que mediante el Decreto 1805 del 2020, *"se liquidó el Presupuesto General de la*



RESOLUCIÓN No. 002 2021 (05 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

*Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallaron las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en su Artículo 2º, determinaron una asignación para el **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$12.686.105.614)**, discriminados en Recursos de Funcionamiento por un valor de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.133.028.268)**, en lo relacionado con los recursos de Inversión un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.553.077.346)**.*

Que, mediante la Resolución No.001 del 04 de enero de 2021 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2021.

Que, dentro del rubro A – 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, se encuentran los rubros A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS y el A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN.

Que, mediante la Resolución No.001 del 04 de enero de 2021 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2021, se le asignó al rubro A-02-02-02-10-003 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, el valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000).

Que, la Coordinadora Financiera y el Profesional de Presupuesto procedieron a registrar en plataforma SIIF la desagregación en el rubro A-02-02-02-10-003 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, el valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) evidenciando que dicho valor no estaba sumando al total.

Que, por lo anteriormente descrito, en el rubro -02-02-02-10-003 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, se sumará y desagregará el valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000).

Que, mediante la Resolución No.001 del 04 de enero de 2021 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2021, en el rubro A – 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES se encuentra el rubro A-03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES al que le fue asignado el valor de Cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte. (\$434.484.632) desagregándose en el rubro A-03—10-01-001 SENTENCIAS el valor de Doscientos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos dieciséis pesos m/cte. (\$217.242.317) y al rubro A-03—10-01-002 CONCILIACIONES el valor de Doscientos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos dieciséis pesos m/cte. (\$217.242.317).



**RESOLUCIÓN No. 002 2021
(05 DE ENERO DE 2021)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

Que, dentro del rubro A – 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, se encuentran los rubros A-03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES, A-03-10-01 FALLOS NACIONALES y los rubros A-03—10-01-001 SENTENCIAS y A-03—10-01-002 CONCILIACIONES.

Que, una vez la Coordinadora Financiera y el Profesional de Presupuesto procedieron a registrar en la plataforma SIIF la desagregación en el rubro A-03—10-01-002 CONCILIACIONES el valor de Doscientos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos dieciséis pesos m/cte. (\$217.242.317), evidenciaron que el rubro no se encuentra habilitado, razón por la que no se pudo registrar en la plataforma de SIIF la desagregación por el valor de Doscientos diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos dieciséis pesos m/cte. (\$217.242.317).

Que, una vez identificado que el rubro A-03—10-01-002 CONCILIACIONES, no se encuentra desagregado en la plataforma SIIF, se procedió a llamar a una asesora del Ministerio de Hacienda, quien manifiesta que para habilitar en la plataforma SIIF el rubro A-03—10-01-002 CONCILIACIONES, se hace necesario solicitar este trámite ante la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, por lo anteriormente descrito, el rubro A – 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES se encuentra el rubro A-03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES al que le fue asignado el valor de Cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte. (\$434.484.632), dicho valor se desagregara en el rubro A-03—10-01-001 SENTENCIAS.

Que, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, debido a un error de digitación en el artículo primero de la Resolución 001 de 2021 faltó la letra "A" en el tipo del rubro A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, se hace necesario corregir el tipo y adicionar la letra A del mismo.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 001 de 2021, el cual contiene desagregado el detalle del anexo del Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal 2021, incluir los cambios a los rubros A-02-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-03-10 Sentencias y Conciliaciones y la corrección al tipo del rubro A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución 001 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación

**RESOLUCIÓN No. 002 2021
(05 DE ENERO DE 2021)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

correspondiente a funcionamiento para la vigencia fiscal 2021 en SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.133.028.268), así:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR (\$)
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	6.133.028.268
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	4.917.792.358
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL	4.917.792.358
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	3.290.039.042
A	01	01	01	001	001	Nación	10	SUELDO BÁSICO	2.556.213.462
A	01	01	01	001	003	Nación	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	128.142.841
A	01	01	01	001	004	Nación	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	13.449.168
A	01	01	01	001	005	Nación	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	4.623.649
A	01	01	01	001	006	Nación	10	PRIMA DE SERVICIO	123.399.621
A	01	01	01	001	007	Nación	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	90.688.224
A	01	01	01	001	008	Nación	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.128.075
A	01	01	01	001	009	Nación	10	PRIMA DE NAVIDAD	263.985.304
A	01	01	01	001	010	Nación	10	PRIMA DE VACACIONES	91.129.186
A	01	01	01	001	012	Nación	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	14.279.512
A	01	01	02			Nación	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.191.344.593
A	01	01	02	001		Nación	10	PENSIONES	322.281.581
A	01	01	02	002		Nación	10	SALUD	262.277.854
A	01	01	02	003		Nación	10	AUXILIO DE CESANTÍAS	295.838.222
A	01	01	02	004		Nación	10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	120.376.032
A	01	01	02	005		Nación	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	39.927.378
A	01	01	02	006		Nación	10	APORTES ALICBF	90.346.392
A	01	01	02	007		Nación	10	APORTES ALSENA	60.297.134

Radicado: *RAD_S*

RESOLUCIÓN No. 002 2021
(05 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR (\$)
A	01	01	03			Nación	10	REMUNERACION NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	436.408.723
A	01	01	03	001	001	Nación	10	SUELDO DE VACACIONES	132.585.400
A	01	01	03	001	002	Nación	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	31.172.018
A	01	01	03	001	003	Nación	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	11.200.000
A	01	01	03	002		Nación	10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	154.846.465
A	01	01	03	016		Nación	10	PRIMA DE COORDINACIÓN	88.327.823
A	01	01	03	030		Nación	10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	18.277.017
A	02					Nación	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	666.410.000
A	02	01				Nación	10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000.000
A	02	01	01	006	002			PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1.000.000
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	665.410.000
A	02	02	01			Nación	10	MATERIALES Y SUMINISTRO	135.886.896
A	02	02	01	002		Nación	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	52.785.896
A	02	02	01	002	003	Nación	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	19.925.896
A	02	02	01	002	004	Nación	10	BEBIDAS	12.000.000
A	02	02	01	002	008	Nación	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20.860.000
A	02	02	01	003		Nación	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	77.292.000
A	02	02	01	003	002	Nación	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	21.496.000
A	02	02	01	003	003	Nación	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10.868.000
A	02	02	01	003	004	Nación	10	QUÍMICOS BÁSICOS	10.622.000
A	02	02	01	003	005	Nación	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	24.670.000
A	02	02	01	003	006	Nación	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	4.000.000
A	02	02	01	003	008	Nación	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	5.636.000

Radicado: *RAD_S*

**RESOLUCIÓN No. 002 2021
(05 DE ENERO DE 2021)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR (\$)
A	02	02	01	004		Nación	10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.809.000
A	02	02	01	004	002	Nación	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.774.000
A	02	02	01	004	007	Nación	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.035.000
A	02	02	02			Nación	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	529.523.104
A	02	02	02	006		Nación	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	64.705.000
A	02	02	02	006	003	Nación	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.165.000
A	02	02	02	006	004	Nación	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	5.140.000
A	02	02	02	006	008	Nación	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	2.000.000
A	2	02	02	006	009	Nación	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	55.400.000
A	02	02	02	007		Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	83.000.000
A	02	02	02	007	001	Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	83.000.000
A	2	02	02	008		Nación	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	328.166.104
A	02	02	02	008	002	Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	128.000.000
A	02	02	02	008	003	Nación	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	152.725.104
A	02	02	02	008	004	Nación	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	28.566.000
A	02	02	02	008	005	Nación	10	SERVICIOS DE SOPORTE	15.668.000
A	02	02	02	008	007	Nación	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.207.000
A	02	02	02	009		Nación	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	52.652.000
A	02	02	02	009	003	Nación	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	3.915.000
A	02	02	02	009	004	Nación	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	28.237.000
A	02	02	02	009	006	Nación	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20.500.000
A	2	02	02	010		Nación	10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	1.000.000
A	02	02	02	010		Nación	10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	1.000.000

Radicado: *RAD_S*

**RESOLUCIÓN No. 002 2021**
(05 DE ENERO DE 2021)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR (\$)
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502.227.555
A	03	03	01	999				OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	49.177.923
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	18.565.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	18.565.000
A	03	04	02	001				MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	1.030.000
A	03	04	02	001	002	Nación	10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.030.000
A	3	04	02	012				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	17.535.000
A	03	04	02	012	001	Nación	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	497.865
A	03	04	02	012	002	Nación	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	17.037.135
A	03	10						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	434.484.632
A	03	10	01					FALLOS NACIONALES	434.484.632
A	03	10	01	001				SENTENCIAS	434.484.632
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES, E INTERESES DE MORA	46.598.355
A	08	01						IMPUESTOS	31.003.000
A	08	01	02	001		Nación	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	27.943.460
A	08	01	02	003		Nación	10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	3.000.000
A	08	01	02	006		Nación	10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	59.540
A	08	04						CONTRIBUCIONES	15.595.355
A	8	04	01					CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	15.595.355

ARTICULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones de la Resolución 001 del 04 de enero de 2021 no sufren modificación alguna.



**RESOLUCIÓN No. 002 2021
(05 DE ENERO DE 2021)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.001 de la vigencia fiscal de 2021

ARTICULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de enero de 2021.


RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL
 Director General (e)

Proyectó y aprobó: Gloria Lozano Rodríguez, Coordinadora Financiera
 Revisó: Carolina Leonor Ramos Castellanos, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
 Luis Hernán Cuellar Durán, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Néstor Julián Rosas González, Secretario General